

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2008 - Nº 29

PUBLICACION MENSUAL

PUERTO SAN JULIAN (S.C.) MAYO DE 2008

ORDEN DEL DIA
4º - SESION ORDINARIA
966 - REUNION

Puerto San Julián, 02 de Mayo de 2008.-

I - HOMENJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 965 - Referente a la 3º Sesión Ordinaria del presente periodo.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 995 - Del 18 de Abril de 2008 - Nota Nº 17/08 Bloque M.C.I. - Sr. Concejel Ariel Sarasa (Adjunta Declaración Jurada).-

Nota Registro Nº 997 - Del 21 de Abril - Nota Nº 193/08 - De la Sra. Directora de la Escuela Provincial E.G.B. Nº 4 (Remitiendo copia del Proyecto - Centenario E.G.B. Nº 4 Florentino Ameghino Puerto San Julián -

Nota Registro Nº 998 - Del 22 de Abril de 2008 - Nota Nº 023 - H.C.D. - 08 - Del H.C.D. de Puerto Santa Cruz, (Remitiendo copia de la Resolución Nº 003/08).-

Nota Registro Nº 1000 - Del 22 de Abril de 2008 - Nota Nº 560/08 - De la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Remite Nota del Jefe del Departamento Tesorería).-

Nota Registro Nº 1001 - Del 29 de Abril de 2008 - Nota Nº 467 - IDUV/08 - (Remite copia de la Resolución Nº 1752/08).-

Nota Registro Nº 1002 . Del 29 de Abril de 2008 - Nota Nº 603/08 - Del Departamento Ejecutivo (Sobre Rendición Contable).-

IV - ASUNTOS SALIDOS:

Nota Nº 048/08 - Del 21 de Abril de 2008 - Remitida al IDUV - Referente a los reclamos de Vecinos del barrio 96 viviendas.-

Nota Nº 052/08 - Del 21 de Abril de 2008 - Remitida a la Revista Santa Cruz Joven.-

Nota Nº 053/08 - Del 21 de Abril de 2008 - Al Director de Cultura Municipal Sr. Carlos Gleadell.-

Nota Nº 054/08 - Del 21 de Abril de 2008 - Al Sr. Angel Ramón Bustamante.-

Nota Nº 055/08 - Del 24 de Abril de 2008 - Respuesta a chacareros de nuestra localidad.-

Nota Nº 040/08 - Del 04 de Abril de 2008.-

V - ASUNTOS ENTRADOS DEL DPTO. EJECUTIVO HOMOLOGACION:

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA NOVOSADA
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Sra. GEORGINA INES GLEADELL
Secretaria de Gobierno y Acción Social

Sr. ARIEL JOSE MALLADA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejel JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejel DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1º.

Concejel ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2do.

Concejel ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejel CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejel ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. EDUARDO DIAZ RAZMILIC
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452
Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411
Bloque PJ 02962-452025
Bloque UCR 02962-452047
Bloque MCI 02962 - 452898
correo electrónico:
hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

a) - Convenio de Asistencia y Cooperación con Policía de la Provincia de Santa Cruz.-
b) - Contrato de Locación con el Sr. Tomás Fernandez.-

VI - PROYECTOS PRESENTADOS:
De Ordenanza:

Proyecto Nº 36/08 - Bloque P.J. en pleno - Sobre modificación de la Ordenanza Nº 1596, referente al transporte de Remis.-

Proyecto Nº 37/08 - Bloque P.J. en pleno - Sobre modificación de la Ordenanza Nº 2784, referente a Declaración Jurada Patrimonial.-

Proyecto Nº 40/08 - Bloque U.C.R. - Referente a la implementación del sistema de pago con Tarjetas de Crédito.-

De Resolución:

Proyecto Nº 38/08 - Bloque P.J. en pleno - Sobre suspensión de Habilitaciones Comerciales.-

Proyecto Nº 39/08 - Bloque U.C.R. - Sobre Recolección de Residuos.-

Proyecto Nº 41/08 - Cuerpo en pleno - Sobre E.G.B. Nº 4.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
967 - REUNION

I - TRATAMIENTO DEL ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SOEM, QUE IMPLEMENTA LA NUEVA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2821

ARTICULO 1°.- Homológase el Acta Acuerdo, suscripto con fecha 2 de Mayo de 2008, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, la cual forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Fijase la escala de sueldos a partir del 1° de Marzo de 2008, de acuerdo al Anexo I, y a partir del 1° de Julio de 2008 de acuerdo al Anexo II de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Modificase el Artículo 1° de la ordenanza N° 2664, ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, en donde dice PESOS OCHENTA (\$ 80.00) deberá decir PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.00).-

ARTICULO 4°.- Establecese que la percepción del Adicional por Responsabilidad Profesional, es incompatible con la percepción de la Suma Fija No Remunerativa de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), establecida por la ordenanza N° 2786.-

ARTICULO 5°.- Deróguese en forma total y/o parcial toda norma legal que se oponga al Acta Acuerdo homologada en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 06 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 06 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. DE PUERTO SAN JULIAN, e/e. DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2821 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

ORDENANZA N° 2822

ARTICULO 1°.- Homológase en todos sus términos, el CONTRATO DE LOCACION suscripto con el Señor Tomás Fernandez D.N.I. 12.363.786, por el cual el Municipio acepta en locación el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1132 de Puerto San Julián, para ser destinado al funcionamiento del HOSPITAL DE DIA de A.A.P.T.A., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales, por el término de DOS (2) años, desde el día 01 de Febrero de 2008, hasta el día 31 de Enero de 2010, inclusive.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2008, prórroga del Ejercicio 2007:

1.3.1.4.5 HOSPITAL DE DIA

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 07 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. DE PUERTO SAN JULIAN, e/e. DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2822 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 77/08.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
968 - REUNION

I - TRATAMIENTO PROYECTO DE ORDENANZA N° 45/08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CUERPO EN PLENO.-

Dario Marcelo Gimenez - Vice-Presidente 1° e/e. de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2823

ARTICULO 1°.- Fijase la presente Escala Salarial para el personal del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Marzo de 2008, de acuerdo al Anexo I y a partir del 1° de Julio de 2008, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Fijase al Concejal que ejerza el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Adicional como suma fija de \$ 110,00 mensuales.-

ARTICULO 3°.- Deroguese en forma total y/o parcial, toda norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE MAYO DE 2008.-

Dario Marcelo Gimenez - Vice-Presidente 1° e/e. de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 08 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. DE PUERTO SAN JULIAN, e/e. DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2823 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. e/e. del Dpto. Ejecutivo

Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 78/08.-

ORDENANZA N° 2824

ARTICULO 1°.- Homológase en todos sus términos, el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION suscripto por la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Señor Intendente Municipal Don. Nelson Daniel Gleadell y la Policía de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Jefe de Policía Crio. Gral. Don. Alejandro Martín, que tiene por objeto la gestión concurrente de ambas partes para el mejor ordenamiento del control de tránsito vehicular y de comercios de actividad nocturna con expendio de bebidas alcohólicas y su personal dentro del ejido Municipal, conforme a la legislación vigente y por el término de Treinta y Seis (36) Meses.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Cocejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2824 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 81/08.-

ORDENANZA N° 2825

ARTICULO 1°.- Facutase al Departamento Ejecutivo a percibir pagos mediante TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO Y DEBITOS AUTOMATICOS, correspondientes a Impuestos, Tasas y Contribuciones, y suscribir todas las condiciones necesarias que los sistemas establecen.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a implementar el SISTEMA PLAN DE CUOTAS COBRO ANTICIPADO de tarjetas de crédito, para lo cual se deberá recargar al contribuyente el coeficiente que para tal caso determinan los sistemas.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, sean imputados a: Seguros y Comisiones 1 1 4 6

Impuestos, Derechos y Tasas 1 1 4 8

ARTICULO 4°.- Derogase la Ordenanza N° 1755.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2825 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 82/08.-

ORDENANZA N° 2826

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso b) del Artículo 11° de la Ordenanza N° 1596, que quedará redactado de la siguiente forma:

« Carrocería mínima de cuatro (4) puertas y la capacidad de transporte máxima no deberá exceder el número de pasajeros indicado en las especificaciones de fábrica: con un mínimo de mil (1000) Kg. tratándose de transportes urbanos y en casos de transportes de media y larga distancia, deberán ajustarse a la Ley Provincial de Transporte ».-

ARTICULO 2°.- Agreguese el inciso f) al Artículo 19° de la Ordenanza 1596,

que quedará redactado de la siguiente forma:

f) Transportar ninguna clase de alimentos bajo la modalidad de mensajería, delivery, o similar.-

ARTICULO 3°.- Agreguese el Artículo 18 bis, a la Ordenanza 1596, el siguiente texto:

ARTICULO 18° bis.- Los conductores de REMISES deberán cumplir con la utilización de cinturones de seguridad, exigiéndoselo también a los pasajeros, tal cual lo expresa la Ley Nacional de Tránsito.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 12 de Myo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2826 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 83/08.-

**ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
970 - REUNION**

I - HOMOLOGACION DE CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN Y LA EMPRESA SAY GROUP, PARA LA CONTRATACION DE NUMEROS ARTISTICOS PARA ACTUAR EN LA EXPO SAN JULIAN 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA Nº 2827

ARTICULO 1º.- Homológuese en todos sus términos, el CONTRATO DE ACTUACION ARTISTICA suscripto entre la Municipalidad de Puerto San Julián y la empresa Say Group con domicilio en la calle San Martín Nº 996, Piso 4 Dpto. D de la Capital Federal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) más IVA y por todo concepto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2008, prórroga del Ejercicio 2007:

1.100 Funcionamiento
11415.25 Festejos Aniversario - Expo San Julián

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 30 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 30 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2827 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 97/08.-

**ORDEN DEL DIA
5º - SESION ORDINARIA
969 - REUNION**

Puerto San Julián, 14 de Mayo de 2008.-

I - HOMENAJES.-
II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 966 - Referente a la 4º Sesión Ordinaria del presente periodo.-

Acta Nº 967 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 06 de Mayo de 2008.-

Acta Nº 968 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 07 de Mayo de 2008.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 1004 - Radiograma Policial Nº 078 - Del 30 de Abril de 2008 - Remite Honorable Cámara de Diputados.-

Nota Registro Nº 1005 - Radio Policial Nº 079 - Del 30 de Abril de 2008.- Remite Honorable Cámara de Diputados.-

Nota Registro Nº 1006 - Radiograma Policial Nº 076 - Del 30 de Abril de 2008 - Remite Honorable Cámara de Diputados.-

Nota Registro Nº 1008 - Del 02 de Mayo de 2008 - Nota Nº 12/08 - Del Bloque de la U.C.R. - Adjuntando Declaración Jurada.-

Nota Registro Nº 1010 - Del 06 de Mayo de 2008 - Nota s/nº - Remite Gerente Distrito S.P.S.E. - Sobre Servicios en Zona de Chacras.-

Nota Registro Nº 1011 - Del 08 de Mayo de 2008 - Nota s/nº - Remite Gerente sucursal local del Banco de la Nación Argentina - Referido a Cajeros Automáticos.-

Nota Registro Nº 1012 - Del 09 de Mayo de 2008 - Nota Nº 55 - H.C.D/08 - Remite el Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena - Adjunta Resolución Nº 12/08.-

Nota Registro Nº 1014 - Del 12 de Mayo de 2008 - Remite el Señor Daniel Gimenez - Sobre solicitud de Reunión.-

Nota Registro Nº 1016 - Del 13 de Mayo de 2008 - Nota Nº 659/08, Del Departamento Ejecutivo - Adjunta documentación sobre cuenta del Fondo de Emergencia.-

Nota Registro Nº 1017 - Del 14 de Mayo de 2008 - De la Asociación Fútbol de Salón - Solicitando Colaboración.-

IV - DESPACHOS DE COMISION:

Despacho Nº 14/08 - Referido a Nota

remitida por el Señor Emmanuel Arturo Niel, sobre Proyecto Asistencia a Preolímpico 2008.-

Despacho Nº 15/08 - Referente a Proyecto MANOS DISPUESTAS, presentado por el Señor Boris Haros.-

Despacho Nº 16/08 - Sobre Proyecto de Ordenanza Nº 28/08 del Bloque del Partido Justicialista - Referente a Cartelería de Publicidad en la Vía Pública.-

Despacho Nº 17/08 - Referente a nota presentada por los Señores Miguel Canobra (Padre e Hijo) - Sobre Expte. Nº 4962/03.-

Despacho Nº 18/08 - Propuesto por la Minoría y 19/08 - Propuesto por la Mayoría - Referido al Proyecto de Resolución Nº 038/08 de autoría de la Señora Diputada Provincial Gabriela Mestelan.-

Despacho Nº 20/08 - Propuesto por la Minoría y 21/08 - Propuesto por la Mayoría - Referido al Proyecto de Resolución Nº 036/08 de autoría de la Señora Diputada Provincial Gabriela Mestelan.-

Despacho Nº 22/08 - Sobre Proyecto de Resolución Nº 09/08 del Bloque del Partido U.C.R. - Referido a la adquisición de plaqueta.-

Despacho Nº 23/08 - Sobre Proyecto de Resolución Nº 25/08 del Bloque M.C.I. - Referido al Emplazamiento de acceso para pescadores Artesanales.-

Despacho Nº 24/08 - Sobre Nota Nº 603/08 - del Departamento Ejecutivo, remitiendo Documentación Contable.-

V - PROYECTOS PRESENTADOS:
De Resolución:

Proyecto Nº 42/08 - Presentado por el Bloque M.C.I. - Sobre Banca Ciudadana.-

Proyecto Nº 43/08 - Presentado por el Bloque de la U.C.R. - Sobre Banca Abierta.-

Proyecto Nº 44/08 - Presentado de Cuerpo en Pleno - Sobre la creación de comisión para Código Ambiental.-

Proyecto Nº 46/08 - Presentado por el Bloque de la U.C.R. - Sobre el Servicio de Perrera.-

Proyecto Nº 47/08 - Presentado por el Bloque del M.C.I. - Sobre pavimento de Avdas. San Martín y Piedra Buena.-

Proyecto Nº 48/08 - Presentado por el Bloque P.J. en Pleno - Referido a Viáticos del H.C.D.-

Proyecto Nº 49/08 - Presentado por el Bloque P.J. en Pleno - Sobre acordado de precios.-

Proyecto Nº 50/08 - Presentado de Cuerpo en Pleno - Sobre solicitud a S.P.S.E.

Dario Marcelo Gimenez - Vice-Presidente 1º a/c. de la Presidencia del H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA Nº 2828

ARTICULO 1º.- La colocación de cartelería

fija o móviles, pantallas estáticas, escrituras sobre pared que contemplen propagandas comerciales y/o profesionales, la construcción y exhibición de carteleras comerciales en el ámbito de la vía pública del Ejido Municipal, de la ciudad de Puerto San Julián, se registrarán a través de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Las medidas, formas y espacios de colocación de los mismos, deberán contar con la aprobación del Departamento Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, sin afectar el tránsito peatonal o vehicular, y sin alterar el impacto visual.-

ARTICULO 3º.- El mantenimiento y perfecto estado de conservación de los espacios publicitarios antes mencionados, será responsabilidad exclusiva de la agencia de publicidad o de los anunciadores autorizados en su caso, pudiendo el Municipio proceder a retirarlos si no cumplieran con las normas de seguridad y estado de los mismos.-

ARTICULO 4º.- El anunciador, agencia de publicidad, o tenedor de anuncios, en su caso serán los responsables del cumplimiento de la presente ordenanza y su reglamentación, como así también de las infracciones y multas por contravenciones que llegasen a producirse.-

ARTICULO 5º.- Solo se podrán colocar espacios publicitarios sobre el frente del local a publicitar, y se debe contar con la autorización del propietario del inmueble. Dicha autorización deberá ser presentada ante el Municipio al momento de solicitar la colocación.

La cartelería oficial, podrá publicitar la existencia de comercios y/o servicios alejados de las arterias principales.-

ARTICULO 6º.- Queda terminantemente prohibido la colocación de espacios publicitarios por parte de firmas, o comercios no habilitados.-

ARTICULO 7º.- Se otorgará un plazo de 60 (sesenta) días para que los espacios publicitarios colocados actualmente en la vía pública, se ajusten a la ordenanza y su reglamentación.

Quedarán exceptuados aquellos espacios publicitarios que luego de ser evaluados, cuenten con el informe aprobado.-

ARTICULO 8º.- Se podrán colocar carteles en el espacio comprendido entre la vereda municipal y la línea del cordón, respetando las siguientes distancias:

Separación mínima del cordón: 1,00 metros

Separación de línea municipal: 2,50 metro

Separación de punto de comienzo de ochava: 8 metros

Esta separación deberá ser respetada tanto por el cartel como por su estructura.

En el caso de carteles que cruzan la vereda, la altura deberá contemplar las siguientes medidas:

Borde interior: 2,50 metros

Borde superior: 3,50 metros

Donde el/los parantes que lo soporten deberán implantarse en la zona permitida para cartelería.-

ARTICULO 9º.- No se podrán colocar espacios publicitarios en plazoletas, plazas espacios verdes, costanera, circuito costero y zonas de playas.-

ARTICULO 10º.- Se podrán colocar en el acceso a la localidad, respetando el sector del mismo destinado para tal efecto por la autoridad de aplicación y a una distancia de 20 metros del eje del acceso.-

ARTICULO 11º.- En el caso de espacios publicitarios que presenten soportes estructurales (columnas) para su instalación y aprobación se deberá presentar toda documentación técnica, firmada por profesional habilitado por su matrícula para dicha tarea, que avale su aptitud estructural y resistente frente a la acción de las cargas externas a las que estarán sometidas.-

ARTICULO 12º.- Los espacios publicitarios deberán ser construidos en alguno de los materiales o las combinaciones de los mismos, que a continuación se detallan: madera, metales o sus derivados y telas acordes y aptas.-

ARTICULO 13º.- Los espacios publicitarios deberán tener las siguientes dimensiones: En el ejido municipal: Superficie máxima 2 m2. Ancho máximo 1,80 metros.

En acceso a Puerto San Julián: Superficie máxima 30 m2.-

ARTICULO 14º.- Está terminantemente prohibido, poner espacios publicitarios en alumbrados públicos, forestación y carteles viales.-

ARTICULO 15º.- La Dirección de Recaudación, Rentas, Rodados y Recuperos, deberá cobrar los siguientes importes anuales por colocación de carteles:

a) Carteles de hasta 2 m2: El importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, Capitulo Publicidad y Propaganda inciso 3).-

b) Carteles con una superficie de hasta 30 m2: El importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, Capitulo Publicidad y Propaganda, en seis veces lo indicado por el inciso 3).-

c) Toda infracción a la presente Ordenanza, será sancionada atento a lo establecido en el Artículo 165 y 168 del Código Municipal de Faltas.-

ARTICULO 16º.- Los permisos para instalación de carteles, tendrán una vigencia de un año. En el caso de que el titular del cartel no renueve su permiso o transgreda cualquier norma establecida la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, podrá retirar el espacio publicitario y entregárselo a su titular.-

ARTICULO 17º.- Queda exceptuado de dar cumplimiento a las prohibiciones imputadas por la presente ordenanza, toda aquella cartelería destinada a señalamineto vial y/o

de caracter oficial.-

ARTICULO 18º.- Se tomará como responsable de los carteles instalados en la vía pública, al titular, o titulares de la firma comercial que se publiquen en los mismos.-

ARTICULO 19º.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 20º.- Derogase la Ordenanza N° 1329.-

ARTICULO 21º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 60 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. e/e. DEL DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2828 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
e/e. Dpto. Ejecutivo

Georgina Gleadell - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 101/08.-

RESOLUCION N° 07/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal incrementar la frecuencia de la Recolección Domiciliaria de Residuos.-

ARTICULO 2º.- Realizar una campaña publicitaria a través de los medios de difusión local, sobre los días y horarios de la Recolección Domiciliaria de Residuos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 07 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 08/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Manifiestar al Concejo Provincial de Educación, en su carácter de responsable de la gestión y administración del sistema educativo de Santa Cruz, la preocupación sobre reclamos recepcionados sobre la situación de la Escuela E.G.B. N° 4 de Puerto San Julián, en lo que respecta a la falta de personal docente y de maestranza, que impiden el normal desarrollo de las actividades educativas evitando la sobrecarga laboral de la planta actual y consecuencias negativas en la salud y aprendizaje de los alumnos.-

ARTICULO 2º.- Acompañar al Departamento Ejecutivo y a la Dirección Regional de Educación Zona Centro, en las gestiones conjuntas que se realizan tendientes a favorecer la radicación de docentes en la localidad, implementando diferentes alternativas de acceso a la vivienda, tanto con carácter temporario como definitivo.-

ARTICULO 3º.- Acompañar al Departamento Ejecutivo y a la Dirección Regional de Educación Zona Centro, en su compromiso de avanzar en forma conjunta en la implementación de acciones de reorganización de los servicios de maestranza y mantenimiento de las escuelas de la localidad, en un todo de acuerdo con lo oportunamente conversado.-

ARTICULO 4º.- Remitase copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo, al Señor Diputado por el Pueblo, al Consejo Provincial de Educación, al Director Regional de Educación Zona Centro y a la Dirección de la Escuela E.G.B. N° 4.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 08 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 09/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, suspenda por el término de doce (12) meses el otorgamiento de nuevas Habilitaciones Comerciales dentro del egido urbano municipal en los siguientes rubros, hasta tanto se determine la zona donde se ubicarán los nuevos emprendimientos, a saber:

1. BARES
2. DISCOTECAS Y BAILANTAS
3. NIGHT CLUB O WHISKERIAS
4. BOITES, CABARETS Y DANCING
5. CAFE CONCERTS Y PUBS
6. SALONES DE ENTRETENIMIENTOS

ARTICULO 2º.- En el caso de los permisos otorgados para reuniones bailables a instituciones, deberán estar atendidos por miembros de la Dirección Directiva.-

ARTICULO 3º.- Todo local que realizare actividad sin habilitación, será inmediatamente clausurado por parte de la Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones de la localidad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 02 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 09 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 10/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Junio de 2008, para las Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante, la siguiente escala para la liquidación de viáticos:

- a) Secretario General y Pro-Secretario \$ 228,00
- b) Asesor, Secretario de Prensa, Secretarios de Bloque y Personal del H.C.D. \$ 164,00
- c) Personal con delegaciones que tengan alojamiento y comida pagas \$ 95,00

ARTICULO 2º.- Al personal del Honorable Concejo Deliberante que integran una Comisión de Servicios con Autoridad Superior de este Concejo o del Municipio, se le deberá abonar el viático equivalente al de dicha autoridad.-

ARTICULO 3º.- Son consideradas Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, las mencionadas en el inciso a) de la presente, atento a lo establecido en los artículos 21º y 24º del Reglamento de este H.C.D.-

ARTICULO 4º.- Cuando la Comisión de Servicios se deba cumplir a mas de 1000 Km. de esta localidad, se incrementará en un 100 % el viático estipulado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 5º.- El traslado de los comisionados podrá realizarse por empresas de transporte público de pasajeros, para lo cual se deberá extender la orden de pasaje o abonarse el importe correspondiente. También podrán realizarse con Vehículo Oficial o en vehículo particular, en ambos casos deberá abonarse los importes correspondientes a Combustible y Gastos Imprevistos, con cargo a rendir cuenta documentada.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a las áreas intervinientes para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 10 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 11/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Solicitar a los supermercados y comercios locales, adherir a la solicitud de llevar los precios de góndola al 1º de Marzo de 2008 de los 260 productos (Anexo I) acordados entre La Secretaría de Estado de la Producción con Supermercados de la ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- Solicitar a los supermercados locales conformar una Canasta Básica con los siguientes productos sugeridos en Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Solicitar a los supermercados y comercios locales exhibir la presente Resolución y Acta Acuerdo Provincial de precios entre la Secretaría de Estado de la Producción a través de la Dirección Provincial de Comercio e Industria y la firma comercial Frigorífico Pilotti.-

ARTICULO 4º.- Invitar a la Cámara de Comercio, Industria y Afines de nuestra localidad se adhiera a la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- Invitar a la ONG Casa de

la Mujer y la Familia a realizar el control de precios, existencia de mercaderías y dar a conocer lista de productos con los precios más convenientes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cámara de Comercio y Afines de Puerto San Julián, a los supermercados y autoservicios de la localidad, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 11 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 12/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, arbitre los medios para que en la mayor brevedad se concreten las obras de infraestructura correspondientes a la red eléctrica, y culmine las obras de agua y cloaca para la zona mencionada.-

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente, a la Gerencia de S.P.S.E. Distrito Puerto San Julián.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 12 - H.C.D. - 08.-

RESOLUCION N° 13/08 H.C.D.

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión Especial para comenzar el trabajo de elaboración participativa del Proyecto de Ordenanza de Código Ambiental en la Ciudad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 2º.- La comisión especial se integrará con un representante del Departamento Ejecutivo, un Concejal de



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE JUNIO DEL 2007

RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES	1.259.736,30
De Jurisdicción Municipal	105.907,39
Tasas Municipales	61.342,25
Recolección Domiciliaria de Residuos	4.640,81
Impuesto a la Patente Automotor	36.143,10
Impuestos Atrasados	13.919,06
Varias	6.639,28
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	44.565,14
Impuesto Inmobiliario	3.060,22
Impuesto al Baldío	732,78
Varios	40.772,14
De Otras Jurisdicciones	1.153.828,91
Aportes No Reintegrables	1.153.828,91
Coparticipación Nacional Año 2007	267.353,53
Coparticipación Provincial Año 2007	461.374,70
Regalías de Gas y Petroleo	165.300,68
Adelanto de Coparticipación Provincial 2007	212.500,00
Concejo Provincial de Educación	47.300,00
INGRESOS DE CAPITAL	13.797,32
VENTAS DE ACTIVO FIJO	13.797,32
SUB-TOTAL	1.273.533,62
CUENTAS ESPECIALES	83.394,74
TOTAL RECURSOS MES DE JUNIO DEL 2007	1.356.928,36

SALDO DEL MES ANTERIOR:	4.218.572,40
Tarjetas de Abril 2007 Ingresadas	1.713,07
Tarjetas de Mayo 2007 Ingresadas	9.356,56
Recaudación Banco Junio 2007 No Ingresada	- 511,73
Tarjetas de Junio No Ingresadas	-21.964,15
TOTAL BALANCE:	5.564.094,51

EROGACIONES

EROGACIONES CORRIENTES	2.324.269,70
FUNCIONAMIENTO	2.303.688,30
Personal	1.945.562,51
Bienes de Consumo	98.463,58
Servicios	259.662,21
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.581,40
Transferencias Corrientes	20.581,40
Acción Social Directa	14.909,04
Becas Ordenanza N° 2269	3.072,36
Instituciones de Bien Público	2.600,00
EROGACIONES DE CAPITAL	146.978,20
INVERSION FISICA	146.978,20
Bienes de Capital	39.228,31
Trabajos Públicos	107.749,89
DEUDE PUBLICA	-
Otras Deudas (Convenios)	-
SUB-TOTAL	2.471.247,90

CUENTAS ESPECIALES	94.731,19
TOTAL EROGACIONES MES DE JUNIO DEL 2007	2.565.979,09
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	2.998.115,42
TOTAL BALANCE:	5.564.094,51

cada Bloque del Concejo Deliberante, un representante de cada una de las Asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales ambientalistas con sede en nuestra localidad, Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, Consejo Agrario Provincial, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicios Públicos Sociedad del Estado, Fomicruz, Hospital Distrital Dr. Miguel Lombardich, SENASA, Unidad Académica San Julián (UNPA) y vecinos interesados.-

ARTICULO 3º.- Establecer que la comisión deberá conformarse en un plazo que no supere los treinta días a partir de aprobada la presente.-

ARTICULO 4º.- Establecer como plazo máximo para elaborar y proponer un proyecto de ordenanza de Código Ambiental el día 8 de Octubre de 2008.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 16 DE MAYO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución Nº 13 - H.C.D. - 08.-

DECRETO Nº 112/07.-

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio suscripto el día 19 de Junio de 2007, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y este Municipio, que tiene por objeto la ADECUACION EN POLIMODAL Nº 15 PARA LA E.D.J.A. - E.G.B. Nº 9, con fondos provenientes de la Ley 2328 (Mantenimiento Edificios Escolares) por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.606,87).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2007:

4.5.1.4. CULTURA Y EDUCACION
4.5.1.4. 10 ESCUELA Nº 15
4.5.1.4. 10 1 CONSTRUCCION DE TRES AULAS

ARTICULO 3º.- Efectúase las comunicaciones de práctica y cumplido, archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE JULIO DE 2007

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	2.017.276,84
De Jurisdicción Municipal	95.085,84
Tasas Municipales	60.991,49
Recolección Domiciliaria de Residuos	5.358,02
Impuesto a la Patente Automotor	35.505,64
Impuestos Atrasados	13.047,49
Varias	7.080,34
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	34.094,35
Impuesto Inmobiliarios	3.221,10
Impuesto al Baldío	1.413,26
Varios	29.459,99
De Otras Jurisdicciones	1.922.191,00
Aportes No Reintegrables	
Coparticipación Nacional Año 2007	123.449,33
Coparticipación Provincial Año 2007	384.141,67
Regalías de Gas y Petroleo	-
Adelanto de Coparticipación Provincial 2007	1.320.000,00
Consejo de Educación	94.600,00
INGRESOS DE CAPITAL	12.830,24
VENTAS DE ACTIVO FIJO	12.830,24
SUB-TOTAL	2.030.107,08
CUENTAS ESPECIALES	90.202,97
TOTAL RECURSOS MES DE JULIO DEL 2007:	2.120.310,05
SALDO DEL MES ANTERIOR:	2.998.115,42
Tarjetas de Mayo 2007 Ingresadas	769,45
Tarjetas de Junio 2007 Ingresadas	21.210,41
Recaudación Banco Abril 2007 Ingresadas	926,53
Recaudación Banco Mayo 2007 Ingresadas	534,80
Recaudación Banco Junio 2007 Ingresadas	511,73
Tarjetas de Julio 2007 No Ingresadas	- 9.993,93
TOTAL BALANCE:	5.132.384,46
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	1.659.387,22
FUNCIONAMIENTO	1.614.451,03
Personal	1.176.370,34
Bienes de Consumo	113.972,24
Servicios	324.108,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.936,19
Transferencias Corrientes	44.936,19
Acción Social Directa	24.878,83
Becas Ordenanza Nº 2269	3.072,36
Instituciones de Bien Público	16.985,00
EROGACIONES DE CAPITAL	303.790,80
INVERSION FISICA	299.416,24
Bienes de Capital	29.709,20
Trabajos Públicos	269.707,04
DEUDA PUBLICA	4.374,56
Del Ejercicio Anterior	-
Otras Deudas Convenio	4.374,56
SUB-TOTAL	1.963.178,02
CUENTAS ESPECIALES	78.019,84
TOTAL EROGACIONES MES DE JULIO DEL 2007:	2.041.197,86
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	3.091.186,60
TOTAL BALANCE:	5.132.384,46